INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGÜE RENDA, "TAVA NDE AHO´IVA"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 14 / 2021

POR LA QUE SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL ARQUITECTO DIEGO ARMANDO VALDEZ ALFONZO, CON RUC 3244613 - 6 PARA LA FISCALIZACION DE LAS DIFERENTES OBRAS A SER EJECUTADAS SEGÚN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y COMO PERITO TASADOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES PARA EL AÑO 2021

San Miguel, Misiones 04 de enero de 2021.-

VISTA: La necesidad de contar con el concurso de un profesional arquitecto para realizar la fiscalización de obras a ejecutarse en la ciudad de San Miguel y como perito tasador; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" dispone cuanto sigue: **Artículo 15.- Potestades:** De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: ***a)*** *dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones.*

Que, en la Ordenanza Nº 07/2020 **"Que aprueba el presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel Misiones, para el ejercicio fiscal 2021",** asigna el rubro 145 30 011 Honorarios Profesionales para la contratación de profesionales involucrados en obras**.**

Que, en ese sentido, el Arq. Diego Armando Valdez Alfonzo, reúne los requisitos profesionales de capacidad e idoneidad para desarrollar correctamente el trabajo encomendado, como Fiscalizador de obra de la institución y como perito tasador.

Que, el Intendente Municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal 3966/10, tiene la potestad de nombrar o remover funcionarios, así como de celebrar contratos y otorgar poderes para la representación de la Institución ante instancias judiciales y administrativas.

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus Atribuciones.-

RESUELVE

Artículo 1º Autorizar la contratación de los servicios Profesionales del **Arq. Diego Armando Valdez Alfonzo**, con **RUC Nº 3244613 - 6** por valor de hasta 4% del total de cada obra fiscalizada y hasta el 2% del valor de cada inmueble tasado pagadero contra entrega de factura legal y demás documentaciones exigidas por el Departamento de Administración y Finanzas.

Artículo 2° Imputar el pago en el rubro 145 Honorarios Profesionales F.F. 30 O.F. 011 del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal 2021.

Artículo 3º Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido Archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES – Secretaria Municipal

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES – Intendencia Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal